

Quilmes, 11 de Noviembre de 2015

VISTO, la solicitud de afiliadas de la OSUNQ y los avances en tecnología médica que aún no se ha incluido en el PMO

CONSIDERANDO

Que actualmente es una práctica rutinaria para el diagnóstico de distintas patologías como el cáncer, displasia mamaria por medio de estudio de mamografía digital.

Que dichos estudio no se encuentran enmarcados en el Plan Médico Obligatorio.

Que la OSUNQ está en condiciones de cubrir el porcentaje hasta completar el 100% de la cobertura de los mencionados estudios.

Que el Consejo Directivo de OSUNQ reunido en comisión ha dictaminado favorablemente.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA OBRA SOCIAL DE LA UNQ RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar la cobertura por la diferencia en el monto de un estudio cubierto por el PMO y el estudio de mamografía digital.

ARTICULO 2º: Establecer la cobertura de hasta un estudio por año por afiliado, bajo prescripción médica.

ARTICULO 3º: El reembolso por la diferencia del estudio mencionado no podrá superar el valor de una cápita vigente.

ARTICULO 4º: Establecer que el mecanismo de reembolso al afiliado que se efectivizará contra la presentación del ticket fiscal o factura por el 100% del valor abonado por el afiliado junto a la fotocopia de la prescripción médica.

ARTICULO 5º: La presente cobertura estará sujeta a la situación presupuestaria de la Obra Social de la UNQ, previo informe de los profesionales contables.

ARTICULO 6º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RES (CD) N° 51 - 2015